

# MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

## Dictamen Técnico

### Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2026, con ID N° 481588 “Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales en el Distrito de Atyrá”.

Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

**Lugar y fecha: 14 de abril de 2026**

**UOC Convocante (\*): Municipalidad de Atyrá**

**Unidad o área requirente (\*): Dirección de Obras**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Arq. Pedro Rubén González**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Fiscal de Obras**

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

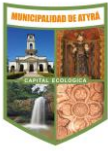
En atención al Memorándum presentado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de la ciudad de Atyrá, la presente solicitud para la reparación de caminos vecinales del distrito se fundamenta en los principios de objetividad, razonabilidad y eficiencia en la gestión pública. Los requerimientos técnicos han sido definidos a partir de evaluaciones realizadas in situ por personal técnico competente, quienes constataron el estado actual de los tramos intervenidos.

Los caminos afectados presentan un avanzado nivel de deterioro, derivado principalmente de la ausencia de pavimentación adecuada y de los efectos erosivos producidos por las precipitaciones, situación que incide negativamente en la transitabilidad, incrementa los riesgos para la seguridad vial y limita el acceso regular de la población a servicios básicos, actividades productivas y centros educativos.

La intervención propuesta se enmarca en el principio de imparcialidad, al responder a necesidades colectivas debidamente identificadas mediante criterios estrictamente técnicos, sin la incidencia de intereses particulares. Asimismo, se ha priorizado la utilización eficiente y racional de los recursos públicos, aplicando criterios de proporcionalidad en la determinación del alcance de las obras, la selección de materiales y la cuantificación establecida en la planilla de cómputo métrico.

En consecuencia, la presente solicitud se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista técnico, en razón de su necesidad, pertinencia y alineación con los objetivos de interés público, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura vial, al desarrollo local y a la calidad de vida de la población del distrito

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**
  - No aplica.
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:**
  - No aplica.



# MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ

Intendente Juan Ramón Martínez S.

2021-2026



Visión: Atyrá es un municipio en permanente crecimiento y desarrollo ecosostenible, destacado por la gobernanza, y reconocido a nivel nacional e internacional por los valores socioculturales, y sus programas de salvaguarda y promoción del patrimonio histórico, lingüístico, cultural y natural, a través de una alta y eficiente gestión institucional.

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*): Arq. Pedro Rubén González**

Pedro R. González  
Arquitecto  
Reg.: 1363

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*): Rodrigo Javier Bernal**